

REGISTRO

DISTRITAL

ACUERDO DE 2022

FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

ACUERDO Nº 07 (21 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asigna el Presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2023, se reasignan y redistribuyen recursos y se aclara el objeto de una asignación”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3º y 6º del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el Parágrafo 1º del Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el Artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumpli-

miento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el Artículo 2 del Decreto 174 de 2014 *“Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”*, establece que éste, tendrá como objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, conforme al artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Que el Artículo 4 del precitado Decreto, en su Numeral 3º relaciona como función del Director del IDIGER: *“Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC”, y en los numerales 3º y 6º de su Artículo 8, facultó a la Junta Directiva para “Autorizar la distribución y movimientos de los recursos en las subcuentas, con base en la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo”, así como para “Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”.*

Incorporación de recursos y rendimientos financieros

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante radicado SDH No. 2022EE49336901 de fecha de 26 de octubre de 2022 y radicado IDIGER No. 2022ER19141, comunicó el valor de la transferencia de inversión de Bogotá Distrito Capital al FONDIGER para la vigencia 2023, conforme con las decisiones del CONFIS y con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$56.893.787.000), los cuales se hace necesario incorporar, distribuir y asignar en el presupuesto del FONDIGER.

Que en las cuentas bancarias del FONDIGER para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2022, generaron rendimientos financieros por valor de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.818.029.822), los cuales se hace necesario incorporar, distribuir y asignar en el presupuesto del FONDIGER 2023.

Que en las cuentas del FONDIGER se cuenta con recursos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$6.543.906) correspondientes a reintegros discriminados de la siguiente manera:

- Reintegro de recursos por parte de la EAAB por valor de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.568) correspondiente a los recursos asignados a la EAAB mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2016, aclarado mediante el Acuerdo 02 de 2017 en la Subcuenta de Adaptación al Cambio Climático con el objeto *“Compra de predios sendero cortafuegos y accesos”*.
- Reintegro de recursos por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.476.338) conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución IDIGER No. 307 del 20 de octubre de 2022 *“Por medio de la cual se aprueba la “depuración ordinaria” de unas partidas contables en los Estados Financieros del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”* que señala el valor a depurar de la contabilidad de centro de costos FONDIGER por concepto de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario -AHCP pendientes de cobro por parte de los beneficiarios.

Que conforme a lo anterior, los recursos objeto de reintegro deben ser puestos a disposición de la Junta Directiva de FONDIGER para su incorporación, distribución y asignación en el presupuesto del FONDIGER 2023.

Necesidades de asignación de recursos

Que mediante Radicados No. 2-2022-36188 e IDIGER No. 2022ER23903 del 20 de diciembre de 2022 suscrito por la doctora María Clemencia Uribe Pérez, la Secretaría General presentó solicitud de adición

de recursos a la asignación previamente efectuada mediante Acuerdo 07 de 2021, para la ejecución del proyecto denominado *“Instalación, ampliación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico para las sedes priorizadas donde la Secretaría General tiene competencia”*, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$884.000.000).

Que el parágrafo No. 1 del Artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 2 de 2019 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Operativo, de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C – FONDIGER”*, modificado parcialmente por el Artículo 2 del Acuerdo No. 2 de 2022 establece: *“El FONDIGER priorizará la atención de emergencias sobre cualquier otra situación, razón por la cual, de la asignación recurrente se distribuirá como mínimo el 20% al programa “Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta” de la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres y mínimo el 10% al programa “Preparación para facilitar la recuperación” de la Subcuenta de Recuperación, recursos que serán invertidos únicamente en el financiamiento de lo establecido en los planes de acción específicos para la respuesta y la recuperación que se suscriban en el marco de las declaratorias de situaciones de emergencia, calamidad o desastre. Estos recursos, solo podrán ser utilizados para tal fin y quedan asignados al IDIGER”*.

Que conforme a lo anterior, el IDIGER efectuó solicitud de recursos en la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres, Línea de inversión *“Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”*, Programa *“Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”* por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.378.757.400) y en la Subcuenta de Recuperación, línea de inversión *“Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres”*, programa *“Preparación para facilitar la recuperación”* por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTe. (\$5.689.378.700), correspondientes al 20% y 10% de la asignación recurrente efectuada por la SDH, respectivamente.

Que con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo

de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018 – 2030 y en el marco de lo establecido en el Acuerdo 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE -, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC, se actualizan sus instancias se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”* el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, presentó la solicitud de recursos para la financiación de acciones de Gestión de Riesgo de Desastres por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/Cte. (\$27.766.157.060).

Redistribución y reasignación de recursos

Que mediante Acuerdo No. 8 de 2020, la Junta Directiva del FONDIGER aprobó la asignación de recursos al IDIGER por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000) en la *“Subcuenta de Adaptación al Cambio Climático”*, línea de inversión *“Reducir la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático”*, programa *“Recuperación de la cuenca del Río Bogotá”* con el objeto *“Optimización de la red de monitoreo como parte integral del sistema de alerta de Bogotá (Convenio IDEAM)”* y mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 1 de 2022 aprobó la modificación del objeto a *“Optimización de la red de monitoreo como parte integral del sistema de alerta Bogotá”*, el cual a la fecha cuenta con un valor disponible sin ser ejecutado de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.743.556.596).

Que en el marco de la red de monitoreo se tiene programada la implementación de un Sistema de Monitoreo Remoto para movimientos en masa, razón por la cual se hace necesario efectuar la redistribución de recursos disponibles por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) a la *Subcuenta de Conocimiento de Riesgos y de los Efectos del Cambio Climático*, línea de inversión *“Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos”*, programa *“Monitoreo del Riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos”*.

Que en el marco del Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático CDGR-CC, en el Artículo No. 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 6 de 2022, por error involuntario se efectuó distribución de recursos al Instituto Distrital de Desarrollo Urbano -IDU por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE

(\$5.000.000.000) para la ejecución de la Actividad *“3.10. Priorización de recursos para realizar la intervención de huecos y tapas de alcantarillas abiertas en vías con riesgo de inundación”*.

Que conforme a lo anterior se hace necesario tener en cuenta que mediante Acta No 04 del 15 de noviembre de 2022 el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, señaló sobre la actividad de inventarios y tapas de alcantarillas, lo siguiente: *“los recursos para hacer el inventario no pueden ser mayores a los de la intervención de los huecos, para lo cual la señora Alcaldesa, solicita aclaración sobre el tema, a lo cual el Director del IDU, Dr. Diego Sánchez, menciona que el término no es inventario sino intervención, porque para realizar el inventario no se necesitan recursos, sino para la intervención de huecos y tapas de alcantarillas abiertas en vías con riesgo de inundación. La señora Alcaldesa Mayor manifiesta que estos recursos no se le asignarán al IDU sino a la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV”*; razón por la cual se hace necesario efectuar la reasignación de los recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV.

Que mediante Acuerdo No. 7 de 2015, la Junta Directiva del FONDIGER asignó recursos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) en la Subcuenta de Adaptación al Cambio Climático, con el objeto de *“Fortalecer las capacidades sociales y comunitarias para la Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático”*, de los cuales, de acuerdo con las Actas de liquidación y cierre del expediente contractual, existe un saldo no ejecutado por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.537.660), que requieren ser redistribuidos y reasignados.

Aclaración

Que la parte considerativa del Acuerdo de Junta Directiva No. 4 de 2019 indica: *“Que (...) existen saldos de apropiación disponible por valor de (\$149.027.995), por lo cual se requiere realizar una modificación presupuestal para reasignar dichos recursos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB ESP y redistribuir a la Subcuenta de Adaptación al cambio climático para la actividad de limpieza de canales y quebradas, para lo cual se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2001 del 28 de Noviembre de 2019”*(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Artículo 4° del mismo Acuerdo, fueron reasignados recursos a la Empresa de Acueducto y

Alcantarillado de Bogotá-EAAB por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VENTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$149.027.995) con el objeto “Gestión integral del agua”.

Que mediante radicados EAAB No. 102000-S-2022-115275 e IDIGER No. 2022ER6925, la EAAB indica que existe diferencia entre el objeto referido en la parte considerativa y resolutoria del Acuerdo 4 de 2019, razón por la cual indican “*agradecemos su colaboración para que se defina y aclare el destino de los recursos con el fin de analizar la necesidad de la EAAB-ESP de contar con los mismos y poder formular el Plan de Acción inicial requerido en su comunicación*”, razón por la cual se hace necesario aclarar el objeto de la reasignación en mención.

Que el “Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030” establece entre otros el programa de “**Gestión integral del agua para la adaptación**”. El cual está enfocado a implementar estrategias, programas y proyectos que impulsen el uso eficiente del recurso hídrico, el aprovechamiento del agua lluvia, la protección de las fuentes de agua (superficiales y subterráneas) y su relación con los ecosistemas y sus servicios. Estas acciones están orientadas a optimizar

la capacidad adaptativa del distrito a partir de la gestión integral del recurso hídrico, la conservación y el aprovechamiento sostenible del agua. Este programa cuenta entre otras con la siguiente línea estratégica de acción: “**Mantenimiento, adecuación y limpieza de canales y quebradas**”.

Que, conforme a lo anterior, el Director General del IDIGER en la Junta Directiva de FONDIGER celebrada el 21 de diciembre de 2022, presentó para aprobación el “*Proyecto de Acuerdo - Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asigna el Presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2023, se reasignan y redistribuyen recursos y se aclara el objeto de una asignación*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la incorporación en el *Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER 2023*, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$58.718.360.728), de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	INGRESOS	\$ 58.718.360.728,00
2-2.	TRANSFERENCIAS	\$ 56.893.787.000,00
2-2-4.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 56.893.787.000,00
2-2-4-01.	Aporte Ordinario	\$ 56.893.787.000,00
2-2-4-01-01.	Vigencia	\$ 56.893.787.000,00
2-4.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.824.573.728,00
2-4-1.	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	\$ 6.543.906,00
2-4-1-08.	Otros Recursos del Balance	\$ 6.543.906,00
2-4-1-08-02.	Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	\$ 6.543.906,00
2-4-3.	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERA	\$ 1.818.029.822,00
2-4-3-02.	Rendimientos Financieros	\$ 1.818.029.822,00

Artículo 2. Aprobar la distribución y asignación de recursos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER 2023, por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$58.718.360.728), como se muestra a continuación:

Subcuenta	Objeto	Concepto	Fuente	Asignación	Entidad Ejecutora
Conocimiento del Riesgo	Fortalecimiento conocimiento del riesgo	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 5.000.000.000	IDIGER
	Fortalecimiento conocimiento del riesgo	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 4.000.000.000	Sin asignar
Subtotal Conocimiento del Riesgo				\$ 9.000.000.000	

Subcuenta	Objeto	Concepto	Fuente	Asignación	Entidad Ejecutora
Reducción del Riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo y mitigar los existentes	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 14.412.000.000	IDIGER
	Fortalecer la participación, la educación y la comunicación en el ámbito comunitario y empresarial	Rendimientos financieros	01-482 Recursos de Destinación Especifica	\$ 200.000.000	IDIGER
	Consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	Rendimientos financieros	01-482 Recursos de Destinación Especifica	\$ 334.029.822	IDIGER
	Evitar nuevos escenarios de riesgo y mitigar los existentes	Reintegro	01-482 Recursos de Destinación Especifica	\$ 67.568	Sin asignar
	Evitar nuevos escenarios de riesgo y mitigar los existentes	Rendimientos financieros	03-20 Administrados de Destinación Especifica	\$ 133.754.052	Sin asignar
			01-482 Recursos de Destinación Especifica	\$ 96.077.305	
			01-15- 0,5% Tributarios	\$ 170.168.643	
Reducción del Riesgo				\$ 15.346.097.390	
Manejo de Emergencias	Estar preparados para la respuesta a emergencias	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 4.000.000.000	IDIGER
	Compra de equipos grupos operativos SDGR-CC	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 1.513.650.900	IDIGER
	Atención, integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 300.000.000	IDIGER
	Atención, integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre	Reintegro	01-15 0.5% Tributarios	\$ 6.476.338	IDIGER
	Atención, integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre - 20% Cuota 2023	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 11.378.757.400	IDIGER
	Estar preparados para la respuesta a emergencias	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 5.974.173.000	Sin asignar
			01-373 Recursos Del Balance 0,5% Tributarios	\$ 383.093.000	
			01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	\$ 242.734.000	
Subtotal Manejo de Emergencias, Calamidades y/o Desastres				\$ 23.798.884.638	
Recuperación	Estar preparados para la respuesta a emergencias - 10% Cuota 2023	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 5.689.378.700	IDIGER
Subtotal Recuperación				\$ 5.689.378.700	

Subcuenta	Objeto	Concepto	Fuente	Asignación	Entidad Ejecutora
Adaptación al Cambio Climático	Implementación plan de emergencia climática	Cuota 2023	01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	\$ 2.000.000.000	IDIGER
	Eficiencia energética	Rendimientos financieros	01-12 Otros Distrito	\$ 35.975	Secretaría General
			01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	\$ 83.033.078	
			04- Recursos Propios 146 - Recursos del Balance de Libre Destinación	\$ 31.695	
			01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	\$ 21.471.098	
			01-373 Recursos del Balance 0,5% Tributarios	\$ 206.570	
			01-426 1% Ingresos Corrientes Ac Ley 99/93	\$ 42.591.246	
			01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	\$ 7.913.189	
			01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	\$ 1.746.427	
			01-482 Recursos de Destinación Especifica	\$ 109.216.670	
			01-15- 0,5% Tributarios	\$ 617.754.052	
Subtotal Adaptación al Cambio Climático				\$ 2.884.000.000	
Protección Financiera	Estrategia de protección financiera	Cuota 2023	01-15 0.5% Tributarios	\$ 2.000.000.000	Sin asignar
Subtotal Protección Financiera				\$ 2.000.000.000	
TOTAL				\$ 58.718.360.728	

Artículo 3. Aprobar la redistribución de recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C – FONDI-

GER por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) como se presenta a continuación:

CONTRACRÉDITO							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Adaptación al cambio climático	Reducir la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático	3-3-100-105-203-21	Recuperación de la cuenca del Río Bogotá	Optimización de la red de monitoreo como parte integral del sistema de alerta Bogotá	IDIGER	01-15- 0,5% Tributarios	-\$ 1.200.000.000

CRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Conocimiento del Riesgo	Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos	3-1-100-103-203-21	Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos	Sistema de monitoreo remoto para movimientos en Masa	IDIGER	01-15- 0,5% Tributarios	\$ 1.200.000.000

Artículo 4. Aprobar la redistribución y reasignación de recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C – FONDIGER por valor de UN MILLON

QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.537.660) como se presenta a continuación:

CONTRACRÉDITO							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Adaptación al cambio climático	Transformación cultural para enfrentar los riesgos y los nuevos retos del cambio climático	3-3-300-301-119-04	Apropiación social y cultural para la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático.	Fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático	SCRD	01-373 Recursos del balance 0,5% Tributarios	-\$ 1.537.660

CRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Reducción del Riesgo	Sin asignar	3-4-000-000-546-21	Sin asignar	Sin asignar	FONDIGER-Sin asignar	01-373 Recursos del balance 0,5% Tributarios	\$ 1.537.660

Artículo 5. Aprobar la reasignación de recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C –

FONDIGER por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) como se presenta a continuación:

CONTRACRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Asignado		Fuente	Valor modificación
				Entidad	Objeto		
Manejo de Emergencias	Atención Integral, Oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta	3-2-200-000-204-22	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de la situación de emergencias, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital	IDU	Atención de emergencia calamidad pública declarada Decreto 513 del 14 de noviembre de 2022 (Actividad 3.10)	01-15 0.5% Tributarios	-\$2.550.009.962
						01-482 Recursos destinación específica	-\$2.449.990.038

CRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Asignado		Fuente	Valor modificación
				Entidad	Objeto		
Manejo de Emergencias	Atención Integral, Oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta	3-2-200-000-227-22	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de la situación de emergencias, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital	UMV	Atención de emergencia calamidad pública declarada Decreto 513 del 14 de noviembre de 2022 (Actividad 3.10)	01-15 0.5% Tributarios	\$ 2.550.009.962
						01-482 Recursos destinación específica	\$ 2.449.990.038

Artículo 6. Conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo se aclara el Artículo 4° del Acuerdo 4 de 2019, en cual quedará así:

“Artículo 4: Aprobar reasignación y traslado entre subcuentas en el presupuesto de gastos del FONDI-

GER por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$149.027.995), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 del 28 de noviembre de 2019, como se señala a continuación”.

CONTRACRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Conocimiento del Riesgo y de los efectos del Cambio Climático	Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático	3-1-200-205-203-00	Reasentamiento de familias en riesgo	Reasentamiento de familias en riesgo	IDIGER	01-426 1% Ingresos corrientes A.C Ley 99 de 1993	-\$149.027.995
TOTAL CONTRACRÉDITOS							-\$149.027.995

CRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Adaptación al Cambio Climático	Reducir la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático	3-3-100-106-265-20	Gestión integral del agua para la adaptación	Gestión integral del agua para la adaptación	EAAB	01-426 1% Ingresos corrientes A.C Ley 99 de 1993	\$ 149.027.995
TOTAL CRÉDITOS							\$ 149.027.995

Artículo 7. Comunicar a las dependencias del IDIGER relacionadas con los procesos financieros con el fin de atender las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, así como a la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAAB, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU.

Artículo 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 9. Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 16 (6 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2023 y se deroga una resolución.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto 400 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Qu el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al referirse a los principales contratos estatales, define los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera: